

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 25 DE NOVIEMBRE DE 2020

Radicación 110014003048 2009 01128 00

Visto el poder otorgado al especialista del derecho, allegado vía correo electrónico institucional y de conformidad con los presupuestos descritos en el Decreto 806 del 2020, emitido por el Gobierno Nacional, con ocasión a la Pandemia Covid-19, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: RECONCER personería al abogado MILLER SAAVEDRA LAVAO como apoderado del extremo pasivo, en los términos del poder conferido.

SEGUNDO: HACER entrega de los títulos que se encuentren consignados a costa de este proceso, a la parte demandada, atendiendo que las presentes diligencias se encuentran terminadas mediante auto de fecha 20 de junio de 2012. (fl.36)

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS
Juez

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Bogotá D.C., _ 26 DE NOVIEMBRE DE 2020

Notificado el auto anterior por anotación en estado **REPÚBLICA DE COLOMBIA**
de la fecha.

No. 045

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

Secretaria